



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003044**20200036100**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

INADMITIR la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, (artículo 90 del C.G.P), el libelista;

- a) APORTE los contratos de prenda, contrato de crédito y contrato de prestación de servicios suscritos con el demandado sobre el vehículo motocicleta INL83E en presentación LEGIBLE.
- b) ACREDITE la calidad de avalista de la demandante frente a la empresa CRÉDITOS ORBE S.A.S.
- c) CUMPLA en integridad lo dispuesto en el art. 5° del Decreto 806 de 2020, en el sentido de certificar que la dirección de correo electrónico de la apoderada coincide con la que suministró la profesional ante el Registro Nacional del Abogados

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

<p>JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N°44 Fijado hoy 24 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.</p> <p>NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaria</p>